



GOBIERNO DE CHILE  
MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

ORD. N° 0309 /

ANT: Su carta N° 009/2006 del 10  
de Abril de 2006

MAT.: Pronunciamiento sobre  
incorporación de obligación  
en Ordenanza General de  
Urbanismo y Construcciones.

30 MAYO 2006

DE: JEFE DIVISIÓN TÉCNICA DE ESTUDIO Y FOMENTO HABITACIONAL

A: SECRETARIA EJECUTIVA, REGISTRO NACIONAL DE REVISORES DE  
CALCULO ESTRUCTURAL.

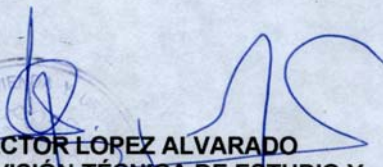
En atención a su carta identificada en ANT. en que se solicita la incorporación, en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, de la firma obligatoria en los planos de cálculo estructural del Revisor de los mismos, así como en los planos que constituyen el expediente de la Revisión final de una obra.


Para la obtención de un permiso de edificación la firma exigible en los planos de estructura así como en las memorias de cálculo es la del proyectista autor del mismo y en el caso que corresponda estos deben ser acompañados por el informe favorable del Revisor de Proyecto de Cálculo Estructural. Asimismo para la solicitud de Recepción Final de una obra se debe acompañar, tanto los planos, como la memoria de cálculo definitivos, visados por el Revisor de Proyecto de Cálculo Estructural, cuando el edificio ha sufrido transformaciones que modifican la estructura.

El informe y la visación de los documentos por parte del Revisor de Proyecto de Cálculo Estructural, en ambas situaciones, fija claramente la participación y la responsabilidad que le corresponde al Revisor, ambas relacionadas con su servicio profesional en lo que respecta a

la revisión, motivo por el cual se considera innecesario la firma obligatoria del Revisor en los planos que aprueba la Dirección de Obras Municipales para el otorgamiento de un Permiso o de una Recepción Final Municipal.

Saluda atentamente a Ud.

  
  
**HECTOR LOPEZ ALVARADO**  
**JEFE DIVISIÓN TÉCNICA DE ESTUDIO Y**  
**FOMENTO HABITACIONAL**

  
CSD/GDF

**DISTRIBUCIÓN:**

- Interesado
- DDU
- DIJUR
- Depto Tecnologías
- Archivo
-